81308

ita 13 'el mes de Selemère de 1879, que se publica en este periólico oficial con 10 dias Expected de los compradores de bienes desamoridados anyas abliqueienes de autierpacion at rencimiento, can arregto à la dispuesto en el art. 1. puertas de las Casas Consisteriales à du de darte la mayor publicidad

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en tos Bolitimes esiciales se han de mandar al Jefe Polítice respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios ne suscaicion.—En esta capital, llevado á domicilio, 2.50 pesetas mensuales auticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año:-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIS, plaza de Santiago, 2.-Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. -Un número suelto, 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto as que sean à instancia de parte no pobre, se insec aran oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion Provincial.

Contaduria. Negociado 4.9.

Per la precente requisitoria cito, y empleso a Addisno Elvera, que

nero 20, principal detector, y cuyo para-

tarte que cu el rel

tillique la insermon de

de primera instancia del distrito del No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos de la provincia con el deber que la ley les impene de ingresar en las épocas de recaudacion ordinaria las cuotas que les ha señalado la Diputación por repartimiento provincial, no puedo

de con villa a representa do rato dux

ménos de dirigirme á los Sres. Al- , á que sólo en último extremo acucaldes, esperando de su celo dispondrán el ingreso inmediato del importe del primer trimestre del actual año económico, á fin de evitar se haga uso de procedimientos so lastruya por falselad de decumentos: spereshido que de no presentarse se le

Madrid 27 de Agosto de 1879. El Vicepresidente de la Comision provincial, Dionisio de Revuelta.

INTERVENCION.

A red fe ne in.

Por el presente y en virtud de providencing del Se. D. this Corrun, Juen municipal d'aglerino de primera instancia del distrito de la Andrei en de ceta capi-

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las quertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible. número 6. casito solulanco, y cuyo ac-

in que recycne la loy de Enquieisar ent	Hucastleta.	tubl paraders so ignors, para que en el
de princera de la companya de la com	not red de providencia del Sr. Pou es sul, red de Cres des de Consesses Financia. SE-DE LA FINCA.	PROCEDENCIA. Pesetas cents.
D. José Seco	IN WINE on otrony Villagejo	Patrimonio. Patrimonio. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Raimundo Gomez Platero	D. Francisco Rendun y de la Cruz, Juez de princet instancia del detrito de Tormavista i cam Corta.	188 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18
Anastasio Benavente José Vara Cifuentes Cipriano Gomez Jerónimo Muñoz Vicente Martin Romualdo Sanz Alameda	de crectes persons se crom derendente result I kanno. Se I), dosé descrit e le- reduction Control Versons y verson de control de la control de	oils he of or of obstant, etc. n50 style and os our service/he observed in 12:50 at
Telesforo Martin Esteban Martin Frutos García Manuel Sanz Antolin García Valentin Sanz Antonio Balsalobre Torres	compactation is himself of about to obline and about the first sent that the compact to obline and object to object the compact the compact to object the compact th	18 18 18 18 18 18 18 18
Torregola Carresto and Carresto	1878 - Francisco Hondan - El Archite on stuncio, Lorende Serves &	-silv sense O rozenta Cartes 27550g 88788 seld de Andreucia de bera de la
unre injure in asserblen de este edicto aci Herrer osculation de este produccia con la versi de la maserblen de la presenta con la versi de la farir de la periodo du con la versi de la presenta con la versidad la periodo de la contra de la periodo de la periodo de la la contra de la periodo de la la contra de la periodo de de la pe	D. Ernneisco Edudan, Magistrade de v Astlência de los de fuera de estactor- e te s. Juez de primera instancia de dis- y defenda de la missiona de dis- y defenda de la missiona, y re- s	cuvility demas circustinucus persocules se 1235 ran, como igualmente su actual persocules personales successor color morero, estatura regular, lurba pol ada

Madrid 1.º de Setiembre de 1879. - El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá: roleje apercibidi. que si no comparede so-Por in presente requis term se cita, y dado de su seterito, Bartolomé Deedo.

dias, a contro desde la publicacion a sain presente en los periodicos otici lie, se i Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts
Juan Larrazábal	Meco	TO SECTION AS AND	Robledillo		50% 150% 25
Lorenzo Muñoz))	2 .	Berzosa	;	13 18°2 20°1 12°5
José Jimenez Zoilo Alvarez Valentin Isla	Valdelaguna Daganzo		Valdelaguna Daganzo Torres.		95 15 117
Romualdo Fernandez. Pablo Lopez Gallego.	Nombela	Urbana	Villamanta	Propios.	7° 10 30 30
armored section at red to remove the section and the section of th	eles q	Rústica	2 1160	and the first of the state of the state of	m00
Romualdo Fernandez		Laboration and sixting and	Villamanta		62

Madrid 1.º de Setiembre de 1879 .- El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Sr. D. José Corona, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á María Montero, de 33 años de edad, natural de esta capital, de estado viuda, de ocupacion asistenta, que dijo vivir en la calle de Carretas, número 6, cuarto sotabanco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que sufre la María Montero.

Madrid 19 de Agosto de 1879. = V.º B.º = El actuario, José Escribano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de D. Juan Vazquez Parra, natural de la villa de Buitrago, hijo de D. Narciso y Doña Teresa, difuntos, de estado viudo, que falleció en esta Corte en 1.º de Marzo del año último; y en su virtud se llama y cita por este segundo edicto y término de 20 dias á los que se crean con derecho á heredar, paraque comparezcan á dedu-cirle en este Juzgado dentro de dicho término; debiendo advertirse que se han presentado como herederos sus hermanas Doña Gervasia y Doña Vicenta y sus sobrinos Remigio, Bonifacio, Amalia, Anacleta, Inocente y Juana Petra Vazquez Mariñan, hijos de su otro hermano Don Eulogio Vazquez, hoy difunto.

Madrid 30 de Agosto de 1879.

V.º B. =El Juez, Granja.=El actuario, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera Instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Enrique Soto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su actual paradero: sus señas personales son: color moreno, estatura regular, barba poblada negra, cejas pobladísimas, decentemen-te vestido, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se

presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documentos; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1879.= Sebastian Carrasco.=Por mandado de su señoría y por Lozano, José Escribano.

Huenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Lu-cía N., para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Lucio del Val Rubio por hurto de 37 décimos de la rifa de los Asilos del Pardo á Eutiquio Ruano

Madrid 12 de Agosto de 1879 = El Escribano, Matías Aranda.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean acreedo-res del Excmo. Sr. D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana y vecino de esta Corte, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con los títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles que de ne hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en el concurso necesario de acreedores que se sigue de dicho Sr. Conde de la Corzana.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879. = Francisco Rondan. = El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Francisco Rondan, Magistrade de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, y especial para conocer en la causa sobre falsificación de recibos del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y empiaza á José Naranjo y Pascual Gomez, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado para responder de los cargos que centra los mismos resultan en la causa que se les instruye por falsificacion de recibos; bajo apercibimiento que de no verificar-lo se les declarará rebeldes y contumaces. Y se ruega á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares, procedan á su captura, conduciéndolos à la cárcel de esta villa á disposicion de este Juz-

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879.=Francisco Rondan.=Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el actuario, se cita y llama por segunda vez á cuantas personas se crean con derecho á la hacienda de Doña Juana Cándida Ca-bolugo, vecina que fué de esta Corte, para que dentro del término de 20 dias comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á deducirlo en forma; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y haciéndose pre-sente que hasta hoy se ha presentado como heredera Doña Manuela Cabolugo, hija natural de la Doña Juana.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1879.=Francisco Rondan.=El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Au-diencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por termino de 10 dias á Isabel García, esposa del procesado Vicente para que comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaracion en la causa que instruyo contra dicho Vicente Arago Paulo y con-sortes sobre falsificacion y expedicion de carpetas de la Deuda pública, cuya Isabel García se dice ha habitado en Barcelona, calle de la Cruz Cubierta, número 52; debiendo hacerla presente que dicho término de 10 dias empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que tuviere lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid 27 de Agosto de 1879, -José María Barnuevo. - Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José Fernandez Giner, Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Adriano Rivera, que pa-rece habitó en la calle de Tetuan, número 20, principal derecha, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de las Salesas Reales, á prestar declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1879 .- José Fernandez Giner, - Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

D. José Fernandez Giner, Juez mumcipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias para que comparezca en este Juzgado à la práctica de cierta diligencia, á Josefa Menendez y Alvarez, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye á virtud de demanda hecha por la misma sobre hurto de dinero de su propiedad en cantidad de 460 rs.

Dada en Madrid á 18 de Agosto de 1879. - José Fernandez Giner. - Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, lama v emplaza á Josefa Fernandez, cu yo segundo apellido, naturaleza y paradero se ignora, soltera, de 27 años, estatura regular, color un poco bajo, frente abultada, cara larga, ojos pardos, mirada viva, pelo negro, manos muy delgadas, y al hablar carga su pronunciacion sobre la zeda; viste delantal encarnado, falda color como de ceniza, gaban blanquecino, y al cuello un panuelo oscuro de seda con flores, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se instruye por hurto de varios cubiertos de plata y un reloj; apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el per-

juicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes del órden judicial para que procedan á la busca y captura de la Josefa Fernandez, dejándola en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1879.—José María Barnuevo.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Jorge

Reboles.

p. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término preciso de 15 dias á D. Manuel María Mon y Velasco, ex-Marqués de la Peraleja, natural de esta Corte, hijo de Don Luis y de Doña María, viudo, cesante, de 47 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, muy obeso, cara redonda y llena, ojos pardos, color sano, barba rubia canosa, y pelo id. id., calvo, para que dentro del citado término comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres a fin de hacerle saber el auto de prision contra él dictado en causa por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, guber-nativas y Guardia civil que en cualquier punto que sea habido el expresado Don Manuel María Mon y Velasco procedan à su prision y remision à la carcel de hombres de esta Corte à disposicion de

este Juzgado.

at the attribute the

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1879.-José M. Barnuevo.-Por mandado de su señoría y por mi compañero Or-che, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se llama por medio del presente à las personas que se crean con derecho à unos pendientes y alfiler de oro, un bolsillo de plata, unos gemelos de teatro y una pulsera de oro, que fué empeñado por Ramon Fábregas en la casa núm. 11 de la calle del Baño, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado á ejercitarlo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1879.-Por mi compañero Reboles, José María

Es copia para insertar en el Boletin OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia, mes y año .= V.º B.º=F. Giner.=El actuario, por mi compañero Reboles, José María Miller.

Congrese.

D. Senen Canido y Pardo, Juez municipal é interino de primera instancia del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Pastor y Alvarez, soltero, cochero, de 18 años de edad, que ha vivido en la ciudad de Zaragoza, calle de la Independencia, núm, 20, y segun parece residente en esta Corte, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por corrupcion de un menor; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1879.=Se-nen Canido. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi. La outil A latent L to

North do dated and D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama al rematado Cárlos Sanchez Men-

dez, natural de Vivedro, Concejo de Coaña, partido de Castropol, hijo de Ramon María, de 36 años de edad, casado con-María Pelaez, de oficio cochero, que dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente, comparezca en la cárcel de presos de esta villa ó el referido Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones graves.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho rematado sea trasladado á la cárcel de hombres á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en cumplimiento

de ejecutoria. Ďada en Madrid á 31 de Julio de 1879.= E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su se-ñoría, Rafael Valdivieso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta capital, se cita y llama á Doña Rafaela Vallejo, que pa-rece haber vivido en la calle de Campomanes, sin que conste el número, y á Don Antonio Andrade, cuya demás filiacion y actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias se presenten en el Juzgado á fin de ofrecerles la causa contra Doña Mariana Arragnes.

Madrid 13 de Agosto de 1879 .= El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que es de estatura alta, viste traje oscuro y sombrero hongo, que en el dia 30 de Junio último robó en union de otro un lío de ropas en el piso cuarto de la casa núm. 4, calle del Lobo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1879.=Enrique Ruiz Crespo. = Por sa mandado, Francisco de Paula Morales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama à D. José Crisanto Yébenes, que ha vivido en la calle del Rubio, núm. 22, principal, soltero, agente de negocios, de 42 años, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en causa por alzamiento de muebles.

Madrid 14 de Agosto de 1879 .= El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Doña Mariana Arragnes y Laborde, natural de Navarreu (Francia), hija de D. Juan y de Doña/ María, viuda, de 68 años de edad, que ha vivido en la Puerta del Sol, núm. 14, tienda de modas; en la calle de Preciados, número 68, tercero, y en la calle del Caballero de Gracia, núm. 5. y cuyo actual paradero se iguora, para que en el termino de 10 dias se presente en este Juz-gado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra la misma por denuncia falsa; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que haya Casa m ruinivaciones.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1879.=Ruiz Crespo. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano actuario, se cita y llama á D. Fermin Texeiro y D. Ramon Sanz, socios que fueron del Casino habanero, establecido en la Carrera de San Jerómino, núm. 5, cuarto principal, para que en el término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo

por el delito de juegos prohibidos.

Madrid á 7 de Agosto de 1879.=
V.º B.º=Enrique Ruiz Crespo.=El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el in-frascrito Escribano, se cita y emplaza á un sujeto que en el dia 3 de Agosto de 1877 se presentó en dicho Juzgado, y Escribanía de D. Antonio García Fernandez acompañado del Procurador Don Mariano García Muñoz á percibir 1.096 pesetas en concepto de ser D. Enrique Lluch, las cuales le fueron entregadas; á fin de que dentro del término de 10 dias se persone en dicho Juzgado con el fin de recibirle declaracion en causa criminal.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1879.=Enrique Ruiz Crespo.=Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 dias á un sujeto desconocido, alto, rubio, con blusa como de habanero y gorra negra, que re-presenta unos 25 á 26 años, sin que consten más antecedentes, el cual hirió á dos sujetos en la Costanilla de las Trinitarias en la mañana del 6 del actual, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por tal motivo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado desconocido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1879.=Enrique Ruiz Crespo.=Por mandado de su señoría, Julian Fernandez out if general, iB.

Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Escalona, se cita, llama y emplaza por me-dio del presente á D. Juan Covarrubia Santillan, que se dice habitó en la calle de Martin de Vargas, núm. 15, cuarto tercero núm. 2, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna decharacion; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que

Madrid 4 de Agosto de 1879 .= El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de los créditos siguiente: uno de 600 escudos de principal, intereses de 6 por 100 anual, contados desde 27 de

Octubre de 1867, y costas, importantes 39 escudos 608 milésimas, sobre cuyo par go se siguió juicio ejecutivo en el luzgado de la Universidad á instancia de D. Antonio Fernandez Larrea co tra D. José de las Heras: otro á favor del mismo Sr. Larrea, de 4.623 rs., importe de un pagaré firmado por el mismo Don José de las Heras, sobre cuyo reconocimiento de firmas se promovieron diligen-cias en el Juzgado del Centro; y otro de 5.191 rs., resultante de una cuenta y convenio extrajudicial, reconocido como legítimo á instancia del mismo Sr. Larrea, en diligencias que tambien promovió en el Juzgado de la Latina D. Juan Angulo y D. Santiago Jaen; cuyos créditos se sacan á la venta bajo el tipo del 20 por 100 del importe total de capital, intereses y costas el primero, y los otros dos bajo el tipo del 5 por 100 del impor-te; estando señalado para la celebracion del remate el dia 29 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en el local del Juzgado, sito en el Palacio de justicia, antes Salesas, hasta cuyo dia podrán enterarse del expediente en la Escribanía los que deseen tomar parte en aquel.

Madrid 20 de Agosto de 1879.-Ne-mesio Lorgué.-El Escribano actuario,

Pedro Mariano de Benito.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Bergon Cazurro, de 30 años de edad, albanil, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital en la calle de Recaredo, núm. 42, bajo, para que en el preciso término de nueve dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se le instruye por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarle, procedan á su presentación en este

Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1879 .= Nemesio Longué .= El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Na-

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Modesto Alvarez, de unos 34 años de edad, soltero, agente, que ha vivido en esta Corte en la calle del Vicario Viejo, número 7, segundo, cuyas señas personales son: estatura alta, rubio, con barba corrida y recortada, ojos garzos, cara lar-ga, color bueno, y viste traje de lanilla clara, compuesto de pantalon, chaleco y americana de un mismo color y sombrero hongo negro; á D. Ramon Villarino, que parece ser vecino de esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj de oro, ancora, num. 8.815, construido en Cádiz, de forma moderna y dimensiones pequeñas, con las tapas lisas y un escudito en el centro de una de ellas, y una sortija de oro, forma arito seno con cinco diamantes alrededor de él, los tres del centro mayores que los dos restantes, para que en término de cinco dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por hurto de dichas alhajas y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Agosto de 1879.= V.º B.º=El actuario, Venancio Perez

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audien-cia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Pedro Rapa y Paz, de oficio zapatero, que vivió en la calle de Juanelo, núm. 3, buhardilla, y posteriormente en la de la Espada, núm. 1, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta, comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en el Palacio de Justicia de las Salesas, de ocho á once de la mañana, á practicar una diligencia acordada en causa pendiente contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, que en el caso de llegar á su conocimiento el domicilio del procesado lo pongan en el de este Juz-

Madrid 26 de Agosto de 1879.=Licenciado Matías Rico. - Por mandado de su señoría, Victoriano Moreno. del ramate el dia 20 de Settembre proxi-

Por el presente y en virtud de provi-dencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á Celedonio Estéban Soria, que vivía en la calle del Amparo, número 20, piso segundo, y cuyo actual paradero se iguora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que se instruye con motivo de las lesiones inferidas á dicho

Celedonio Estéban.

Madrid 21 de Agosto de 1879.=
V.º B.º=L. Rico.=El Escribano, Luis

zurro, de 30 años de e lad, albanil, our

online, myroug Eatina, ulements tamph

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda radica el juicio necesario de testamentaría de D. Francisco de los Albitos y Fernandez, promovido por su viuda Doña María Antonia Fernandez y por sus hijos Doña Evarista y D. Santia-go de los Albitos y Fernandez, cuyo juicio ha sido prevenido por providencia de 24 de Julio último. En su consecuencia se hace saber y se

cita y llama á los hijos de aquél habidos en su primer matrimonio con Doña Joaquina San Roman, D. Félix Remigio, Doña María Antonia y Doña María Concepcion de los Albitos, para que dentro del término de 30 dias siguientes á la publicacion de este edicto comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á ejercitar las acciones de que se consideren asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid à 11 de Agosto de 1879.-V.º B. Enrique Iniguez.-El actuario, por ausencia de mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio, angene de la constante de la constant

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía actuaria á un tal Antonio, de oficio albanil, que el dia 4 del corriente mes vivía en la calle de la Ruda de esta Corte, y que acompañó en el mismo día á Juan Campos Peñaranda para ir á los toros de Carabanchel en union de un hermano del Antonio y otro amigo de éstos, á los que tambien se cita de comparecencia en este mismo Juzgado y Escribanía, sitos en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, concediéndoles al efecto el término de seis dias desde la publicación de este

edicto en los periódicos oficiales.

Madrid 24 de Agosto de 1879.

V.º B.º=Galicia.=El actuario, Enrique Gonzalez Bedmaruper etersere al reff

Dado en Macobelvo de Agosta do

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia del partido de Oviedo.

Por el presente edicto se cita y emplaza á José Martinez, empleado que fué en la estacion telegráfica de esta capital, que expidió en 26 de Setiembre de 1878 el telegrama núm. 185, suscrito por D. Baltasar Campomanes y dirigido à Siegmmiel Robinon é hijo, en Hambur-go (Alemania), para que dentro del término de 30 dias, à contar desde la inser-cion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este mi Juzgado con el fin de prestar declaracion en causa criminal; con apercibimiento que de no comparecer

le parara el perjuicio que haya lugar.
Dado en Oviedo á 20 de Agosto de 1879. —Francisco Vicario. —Por mandado de su señoría, Ramon Rodriguez.

Direccion general de Obras públicas Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Agosto de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 17 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto al noveno, ambos inclusive, de la carretera de segundo órden de Cuenca á Albacete, seccion de Casas Ibañez á Albacete, bajo el tipo de 811.883 pesetas 6 céntimos a que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exacta-mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subas-ta será de 41.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposicio-nes vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lici-tacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la pri-mera mejora por lo ménos de 1 000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1879. El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del abuncio publicado con fecha 31 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto al noveno, ambos inclusive, de la carretera de segundo orden de Cuenca á Albacete, seccion de Casas Ibañez á Albacete, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

OH (Fecha y firma del proponente.)

ciono de seta Corte, refrendeda por el decribano que suscebbo de acuación la En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del mes actual, esta Direc-cion general ha señalado el dia 20 del casa ni retribuciones.

próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la seccion/de Onteniente al límite de la provincia de Alicante, en la carretera de la de Casas del Campillo á Valencia a Villena, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata importa 784.161 pesetas 24 cen-

timos, and of app group at along tize a nos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Mudrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presapuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 39.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Agosto de 1879. =El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Onteniente al límite de la provincia de Alicante, en la carretera de la de Casas del Campillo á Valencia, provincia de Valencia, se compromete á to-mar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los/expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central en la culle del Rajana, cina, 22, onni, soboro, ngente da ungentas,

Secretaria general .-- Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.100 pesetas. al alhury gha

La de Manzanares el Real, con el La de Villanueva de Perales, con el

de 456 25. un v .d .amba alamil ob m La de Olmeda de la Cebolla, con el

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la de Pinto, dotada con el sueldo anual de 416'50, sin

-190 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL 395 AT

Escuelas de niños. Dup oloju La de Solana del Pino, dotada con el

La de Solada del Fino, docada con el sueldo anual de 625 pesetas. La de Santa Cruz de los Cáñamos, con el de 500. La de Retuerta, con el de 375.

PROVINCIA DE CUENCA. Escuelas de niños.

La de Tinajas, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Codorno, con el de 375 thost v ovenerall

La sustitucion de la de Chillaron de Cuenca, con 347'50.

Las Escuelas de Algarra, Arandilla, Chumillas, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes Claras, Monreal, Ribatajadilla, Torrubia del Castillo, Aldeas de San Be-nito y San Hermegildo y Vindel, con el de 250. leja, natural de esta Certe, h

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Yunquera, dotada con el suel-

do anual de 625 pesetas.

La de Bochones, con el de 200.

La de Valdepinillos, con el de 196'25.

La de Maranchel, con el de 162'50.

La de Toyes, con el de 122' La de Toves, con el de 123.

Escuela de ninds.

La de Montarron, dotada con el suel-do anual de 416.50 pesetas:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños. La de Mocejon, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas. La de Pepino, con el de 437'50.

Los aspirantes remitirán sus solicitu-des documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante en el término de 30 dias, à contar desde la fecha en que el Boletin oficial publique este anuncio.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Bolerin oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Setiembre de 1879.-El Secretario general, José de Isasa.

Direccion de la Caja general de up en la casa núm sotisoqod allo del Ban

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 29 de Setiembre de 1877, y los números 122.313 de entrada y 29.249 de registro, del concepto de necesario, por valor de 29.500 pesetas nominales en obligaciones por ferro-carriles, á favor de Doña Cármen de Cárdenas, como tu-tora de sus hijas menores Doña Carlota y Doña Teresa Bosch y Cárdenas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja gene-ral, establecida en la calle del Turco, nú-mero 9: an la inteligencia de curco. mero 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el deposito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 27 de Agosto de 1879,-EI Director general, Javier Cavestany.

Anuncios, and di

Manual 26 de decembre de 1879 - Se-

El 6 de Agosto último se espanto de la Estacion del Norte de Madrid una vaca, de tres años, pelo negro y una S en la cadera izquierda.) sur l'appire d' oz La persona que la haya recogido pue-

de dar aviso á Rufino, en el parador del Fraile, en esta Corte, Sansara al 102

MADRID: 1879. - Oficina tipográfica del Hospicio.